



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 316 -2021-GRA/GGR.

Huaraz 06 SEP 2021

VISTO:

El Informe n° 044-2021-GRA/GRI/SGO/WMAR de fecha 26 de mayo de 2021, el Informe n° 042-2021-GRA/GRI/SGO/FAMC-SUP de fecha 27 de mayo de 2021, el Informe n° 016-2021-GRA/GRI/SGO/EACO de fecha 10 de junio de 2021, el Informe n° 1418-202-GRA/GRI/SGO de fecha 17 de junio de 2021, y el Informe Legal n° 222-2021-GRA/GRAJ de fecha 26 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Ley n° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n° 312-2020-GRA/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente de la actividad: "Mantenimiento de los Canales de Riego de los distritos de Cochapeti, Culebras, Huarmey, Huayan y Malvas provincia de Huarmey – región Áncash", con un valor referencial ascendente a S/ 948,165.49 (Novecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 49/100 soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe n° 042-2021-GRA/GRI/SGO/FAMC-SUP de fecha 27 de mayo de 2021, el Ing. Filder Antonio Morales Curo – supervisor de la actividad, se dirige a la Sub Gerencia de Obras, a fin de remitir el expediente técnico de reducción de metas de la actividad: "Mantenimiento de los Canales de Riego de los distritos de Cochapeti, Culebras, Huarmey, Huayan y Malvas provincia de Huarmey – región Áncash", elaborado por la Ing. Wendy Melanie Amaya Rojas - residente de obra, conforme se advierte del Informe n° 044-2021-GRA/GRI/SGO/WMAR;

Que, a través del Informe n° 016-2021-GRA/GRI/SGO/EACO de fecha 10 de junio de 2021, el Ing. Edson André Cribillero Ortega – asistente técnico de la Sub Gerencia de Obras, remite el informe de evaluación de la reducción de metas de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD

El presupuesto de la Actividad, según Resolución Gerencial Regional n° 312-2020-GRA/GRI, de fecha 13/11/2020, asciende a S/948,165.49 (Novecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 46/100 Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
REDACTORA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	721,123.24
2.00	GASTOS GENERALES	106,842.25
3.00	TOTAL DE ACTIVIDAD	S/ 827,965.49
4.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
5.00	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE	5,000.00
6.00	SUPERVISION DE ACTIVIDAD	32,750.00
7.00	COORDINACION DE ACTIVIDAD	52,450.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 948,165.49

PRESUPUESTO A MODIFICAR POR REDUCCION DE METAS (CANAL NAHUINCOCHA)

Se deducirá todas las metas físicas del presupuesto inicial, correspondiente al canal Nahuincocha - distrito de malvas, siendo que el presupuesto total del canal en mención se restará del monto aprobado en el expediente de la actividad.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	TOTAL
14	CANAL NAHUINCOCHA - MALVAS				
14.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES				1,502.96
14.01.02	CASETA DE GUARDIANA, OFICINA Y/O DEPOSITO	m2	12.00	83.58	1,002.96
14.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	500.00	500.00
14.02	CONTROL DE SALUD FRENTE A CRISIS SANITARIA				2,324.00
14.02.01	CONTROL Y PREVENCIÓN COVID 19	glb	1.00	1,473.00	1,473.00
14.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	851.00	851.00
14.03	CANAL DE TUBERIA				14,620.26
14.03.01	EXTRACCION Y DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS				3,101.76
14.03.01.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIM. DE VEGETACION LIGERA MANUAL	m	684.00	2.14	1,463.76
14.03.01.02	DESCOLMATACION Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS	m	350.00	4.68	1,638.00
14.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,291.00
14.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	22.50	35.04	788.40
14.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	19.84	20.02	393.19
14.03.02.03	CORTE DE TALUD EN TERRENO NORMAL	m	105.00	11.68	1,226.40
14.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.80	23.36	883.01
14.03.03	INSTALACION DE TUBERIAS				8,227.50
14.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. UF D=250MM*	m	125.00	65.82	8,227.50
14.04	CAJAS DE INSPECCION				3,182.86
14.04.01	DESCOLMATACION Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS en CAJAS DE INSPECCION	und	10.00	14.02	140.20
14.04.02	CAJAS DE INSPECCION CONCRETO fc=175 kg/cm2	und	4.00	702.67	2,810.68
14.04.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	7.20	32.22	231.98
14.05	CANAL EN TIERRA				5,380.63
14.05.01	EXTRACCION Y DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS				1,501.70
14.05.01.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIM. DE VEGETACION LIGERA MANUAL	m	155.00	2.14	331.70
14.05.01.02	DESCOLMATACION Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS	m	250.00	4.68	1,170.00
14.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,886.93
14.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	10.00	35.04	350.40
14.05.02.02	CONFORMACION DE BORDES Y RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m	165.00	14.02	2,313.30
14.05.02.03	CAJEO Y RECTIFICACION DE TALUDES	m	125.00	1.75	218.75
14.05.02.04	CORTE DE TALUD EN TERRENO NORMAL	m	50.00	11.68	584.00
14.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	18.00	23.36	420.48
14.06	RESERVORIO DE CONCRETO				1,768.80
14.06.01	EXTRACCION Y DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS				1,768.80
14.06.01.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIM. DE VEGETACION LIGERA EN RESERVORIO	m2	220.00	2.44	536.80
14.06.01.02	DESCOLMATACION Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS	m2	220.00	5.60	1,232.00
14.07	FLETE				2,331.79
14.07.01	FLETE TERRESTRE 14	glb	1.00	1,399.93	1,399.93
14.07.02	FLETE RURAL 14	glb	1.00	931.86	931.86
COSTO DIRECTO					5/31,119.30
GASTOS GENERALES					4,610.66
COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD					5/35,729.96
SUPERVISIÓN					4.54%
COORDINACION DE ACTIVIDAD					7.27%
TOTAL PRESUPUESTO A REDUCIR					S/39,406.670

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROVINCIA DE MALVAS

06 SEP 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FFDATARIA

CUADRO COMPARATIVO

Se muestra un cuadro comparativo del Desagregado del Presupuesto del Expediente de la Actividad Inicial, según Resolución Gerencial Regional n° 312-2020-GRA/GLARI y el modificado por reducción de metas, correspondiente al canal Nahuincocha.

ITEM	CANAL	MONTO APROBADO	MONTO A MODIFICAR POR REDUCCION DE META	MONTO FINAL DEL EXP MODIFICADO
1.0	CANAL HUACACHO-HUAYAN	32,604.95	0.00	32,604.95
2.0	CANAL TOMA ALTA Y TOMA BAJA-HUAYAN	31,967.62	0.00	31,967.62
3.0	CANAL IRMAN-HUAYAN	34,752.37	0.00	34,752.37
4.0	CANAL MANSANAYOK-COCHAPETI	37,150.22	0.00	37,150.22
5.0	CANAL YANAPAMPA-COCHAPETI	34,415.59	0.00	34,415.59
6.0	CANAL PALTACACA-COCHAPETI	63,005.47	0.00	63,005.47
7.0	CANALSHOPISEQUIA-COCHAPETI	39,651.03	0.00	39,651.03
8.0	CANAL SHECU MONESTERIO	29,325.74	0.00	29,325.74
9.0	CANAL HUATASPIN-COCHAPETI	39,590.93	0.00	39,590.93
10.0	CANAL AYAJAMAN ALTA	35,560.39	0.00	35,560.39
11.0	CANAL MOLINOPAMPA ALTA-COCHAPERI	14,470.69	0.00	14,470.69
12.0	CANAL EQUIPARCO TINKOC-COCHAPETI	78,520.15	0.00	78,520.15
13.0	CANAL PAUCAR	40,890.52	0.00	40,890.52
14.0	CANAL NAHUINCOCHA-MALVAS	31,857.22	31,119.30	737.92
15.0	CANAL LLUSHU-MALVAS	33,347.49	0.00	33,347.49
16.0	CANAL HUAQUERIA-MALVAS	50,239.76	0.00	50,239.76
17.0	CANAL QUITASOMBRE RP-CULEBRAS	28,065.49	0.00	28,065.49
18.0	CANAL VICTORIA-CULEBRAS	33,287.04	0.00	33,287.04
19.0	CANAL MIRADOR-CULEBRAS	32,420.57	0.00	32,420.57
COSTO DIRECTO		S/721,123.24	S/31,119.30	S/690,003.94
GASTOS GENERALES		S/106,842.25	4,610.66	102,231.59
TOTAL EJECUCIÓN ACTIVIDAD		S/827,965.49	S/35,729.96	S/792,235.53
EXPEDIENTE ACTIVIDAD		S/30,000.00	S/0.00	S/30,000.00
EVALUACION EXPEDIENTE		S/5,000.00	S/0.00	S/5,000.00
SUPERVISION ACTIVIDAD		S/32,750.00	S/1,413.29	S/31,336.71
COORDINACION DE ACTIVIDAD		S/52,450.00	S/2,263.42	S/50,186.58
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDAD		S/948,165.49	S/39,406.67	S/908,758.82

RESUMEN COMPARATIVO:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE ACTIVIDAD	%	REDUCCION	%	EXPEDIENTE MODIFICADO	%
1.0	COSTO DIRECTO	721,123.24		31,119.30		690,003.94	
2.0	GASTOS GENERALES	106,842.25	14.82%	4,610.66		102,231.59	
3.0	TOTAL ACTIVIDAD	827,965.49		35,729.96		792,235.53	
4.0	EXPEDIENTE	30,000.00		0.00		30,000.00	
5.0	EVALUACION DEL EXPEDIENTE	5,000.00		0.00		5,000.00	
6.0	SUPERVISION DE ACTIVIDAD	32,750.00	4.54%	1,413.29		31,336.71	
7.0	COORDINACION DE ACTIVIDAD	52,450.00	7.27%	2,263.42		50,186.58	
8.0	TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDAD	948,165.49		39,406.67	4.16%	908,758.82	95.84%

Gobierno Regional de Ancash
 ES COPIA DEL ORIGINAL

06 SEP. 2021

ZOLA NALLA MORA TAFUR
 FEDATARIO



Asimismo, es preciso señalar lo advertido por Ing. Edson André Cribillero Ortega – asistente técnico de la Sub Gerencia de Obras, en concordancia con los informes del residente de la actividad y de la supervisión, que el motivo de la reducción obedece específicamente, que la Municipalidad Distrital de Malvas presenta el Oficio n° 206-2019-MDM/A de fecha 29 de noviembre de 2019, ante la Fiscalía Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios Distrito Fiscal Áncash, motivo por el cual no permite continuar con la ejecución de la obra "Instalación del Canal para Riego Tecnificado en el Sector Nahuincocha, distrito de Huarmey-Huarmey-Áncash", siendo uno de los canales de intervención (Canal Nahuincocha) que corresponde al expediente de la actividad en mención;

Que, con el Informe n° 1418-202-GRA/GRI/SGO de fecha 17 de junio de 2021, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de reducción de metas de la actividad, quien acoge lo vertido por el Ing. Edson André Cribillero Ortega – asistente técnico, en mérito al Informe n° 016-2021-GRA/GRI/SGO/EACO;

Que, mediante Informe Legal n° 222-2021-GRA/GRAJ de fecha 26 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, señala que, es procedente disponer la aprobación de la reducción de la meta física 14.0 correspondiente al canal Nahuincocha – Malvas de la actividad antes señalada, por el monto ascendente a S/ 39,406.67;

Que, conforme se desprende de los informes técnicos del área usuaria, se evidencia el presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n° 312-2020-GRA-GRI, por el monto de S/ 948,165.49, siendo el presupuesto total a modificar y descontar por reducción de metas físicas la suma de S/ 39,46.67, el cual corresponde al 4.16%, con un presupuesto total modificado ascendente a S/ 908,758.82 que representa a un 95.84% del presupuesto total inicial, y teniendo el informe técnico favorable por el área usuaria, corresponde su aprobación vía acto resolutivo.

Cabe precisar que, la reducción de prestaciones en una obra implica la ejecución de menores trabajos y actividades a los originalmente previstos en el expediente de la actividad. En ese sentido, si se aprueba la reducción de prestaciones, éstas dejan de ser consideradas como parte del mismo,

Que, en esa línea se debe enmarcar la Resolución de Contraloría n° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, y de forma supletoria el Decreto Supremo n° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

Numeral 157.2 del artículo 157 Adicionales y Reducciones, el cual indica: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original";

Que, Estando la Resolución n°0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional en el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la reducción de la meta física 14.0, correspondiente al Canal Nahuincocha – Malvas, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE COCHAPETI, CULEBRAS, HUARMEY, HUAYAN Y MALVAS PROVINCIA DE HUARMEY – REGIÓN ANCASH", por el monto de S/ 39,46.67 (Treinta y nueve mil cuarenta y seis con 67/100 soles) siendo el nuevo presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
A	PRESUPUESTO INICIAL	S/ 948,165.49
B	POR REDUCCIÓN DE MATAS FÍSICAS EL CUAL CORRESPONDE AL 4.16%,	S/ 39,46.67
C	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO que representa a un 95.84%	S/ 908,758.82

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

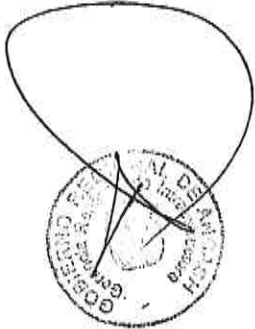
06 SEP. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Áncash, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Victor A. Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

